



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara

Su beneplácito por la implementación de políticas de transparencia y participación por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la creación del *"Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia"* y del *"Observatorio de la Obra Pública"*.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019 se creó el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo asimismo sus responsabilidades y competencias. La jerarquización de las obras publicas a través de un Ministerio propio da cuenta de la relevancia otorgada a esta cuestión tanto en lo que concierne a la propia provisión de bienes y servicios por parte del Estado como aquello que se resulta como impacto social, la inclusión desde el trabajo (directo e indirecto), la reconstrucción de los vínculos sociales y territoriales, la materialización de derechos a partir de las obras, el fomento a la pequeña y mediana empresa, etc.

Esta decisión da cuenta, también, de la complejidad y las diferentes implicancias que tiene la obra pública y por lo tanto la necesidad de entender la formulación, elaboración y ejecución de la política nacional relacionada con obras de infraestructura (habitacionales, viales, públicas e hídricas) desde un lugar centralizado, que pueda coordinar las diferentes acciones en pos de lograr los mejores resultados. Esta centralización operativa no es contradictoria con la recuperación del rol federal de la obra pública que también se plantea desde el Ministerio.

El diseño integral y estratégico desde donde se pensó el nuevo Ministerio de Obras Publicas coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la política pública, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones del país.

A principios de mayo del 2020, y teniendo la pandemia todavía de fondo, el Ministerio emitió dos resoluciones por las que se crean nuevos esquemas normativos: el “Observatorio de la Obra Pública” y el “Programa de Fortalecimiento Institucional, Integridad y Transparencia” (PFIIT).



H. Cámara de Diputados de la Nación

El Observatorio creado por medio de la resolución 31 constituye un espacio de participación destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de la contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas. Este organismo estará presidido por el propio ministerio e integrado por representantes de universidades, organizaciones sociales, cámaras y demás instituciones vinculadas al proceso de contratación de ejecución de la obra pública.

En tanto, el PFII, que fue creado por la resolución 32, tiene como objetivo general promover e impulsar la obra pública, maximizando la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios públicos de calidad, garantizando, conforme a los estándares nacionales e internacionales de transparencia y eficiencia, las buenas prácticas y modelos institucionales en materia de planificación, contratación, ejecución física y financiera de todas las obras públicas. El PFIIT contempla herramientas digitales de acceso ciudadano a los diferentes datos e información en tiempo real para una efectiva participación y control de la obra pública como así también la posibilidad de denunciar demoras o incumplimientos que se registren en los trabajos.

Dentro de la transparencia, el PFIIT toma a la publicidad como principio central. Esta cumple un papel fundamental en informar y exponer el desarrollo de los datos y procesos de las diferentes obras, con el fin de que sean visibles para los interesados. El principio de transparencia va de la mano con el principio de publicidad, porque la transparencia da el lineamiento para el correcto actuar de la administración y la publicidad hace un seguimiento revelando la aplicación de dichos lineamientos.

La decisión del Ministerio de Obras Públicas de avanzar en el sentido descripto permitirá a optimizar los procesos de contrataciones, obteniendo así, las mejores condiciones para el Estado, garantizando, al mismo tiempo, la transparencia y la participación.



H. Cámara de Diputados de la Nación

La contratación pública es un pilar fundamental de la administración pública y la prestación de servicios para los gobiernos. Debido a la gran cantidad de gasto que representa, la obra pública transparente y participativa puede desempeñar un papel importante en el fomento de la eficiencia del sector público y en el establecimiento de la confianza de los ciudadanos.

De esta forma, el nuevo marco normativo sobre el que se desarrollará la obra pública se enmarca en principios de raigambre constitucional donde se establece la publicidad de los actos de gobierno, las leyes nacionales (ley N° 27.275 de "Derecho a la información pública") y los convenios internacionales que nuestro país ha adoptado y aprobado en materia de transparencia y lucha contra la corrupción (ley N° 24.759).

En razón de lo expuesto solicito a mis pares diputadas y diputados el acompañamiento del presente proyecto de declaración.